
ACUERDO N° 141
(10 de marzo de 2023)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2023 con base en el cierre de la vigencia 2022.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el decreto distrital 662 de 2018; en el numeral 1 del literal d, del artículo 11 del acuerdo 05 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del numeral 1, del literal D, del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, tramitar las modificaciones y ajustes presupuestales, de acuerdo con su competencia y según lo establecido en el régimen legal vigente y, en particular conforme a lo dispuesto en el Decreto 662 de 2018 y las normas que lo adicionen sustituyan o reformen.

Que conforme a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

“Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 26 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así: Artículo 26°-. Modificaciones presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto

mediante traslados, adiciones, disminuciones y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:

Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía.

Adición Presupuestal: Es el incremento a la cuantía de una determinada apropiación o creación de una partida que no estaba prevista en el presupuesto inicialmente aprobado.

Disminución Presupuestal: Es la modificación dirigida a reducir el monto de una apropiación.

Cancelación de apropiación: Es la supresión de rubros del Presupuesto de Gastos.”

Artículo 3°. - Modifíquese el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así: Artículo 27.- Aprobación de modificaciones presupuestales. Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Cuando se trate de gastos de inversión se requerirá adicionalmente el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su aprobación por el CONFIS Distrital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud...”

Que el Confis Distrital, mediante Resolución 015 de 2021, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos de las Empresas Distritales no financieras a las que hace referencia el artículo 1° del Decreto Distrital 662 de 2018, la facultad para aprobar y modificar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, y establece en su artículo 4°:

“ARTÍCULO 4. – DELEGACIÓN DE AJUSTE AL PRESUPUESTO POR CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO VIGENCIA ANTERIOR. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, la aprobación mediante acto administrativo, del ajuste al presupuesto de rentas y de ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto...”

Parágrafo Primero. El ajuste al presupuesto al que hace referencia el presente artículo no podrá autorizar mayores gastos a los que correspondan la inclusión de las cuentas por pagar constituidas”.

Que la Empresa adelantó el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2022, estableció su estado de tesorería y situación fiscal, su estado de cuentas por pagar y como resultado de éstos identificó los ajustes al presupuesto 2023. Así, conforme al Estado de Tesorería y Situación Fiscal a 31 de diciembre de 2022 se estableció una Disponibilidad Neta en Tesorería de \$229.141.795.394, la cual sumada a unos reconocimientos de giros en 2022 con cargo a la fuente cupo de endeudamiento por \$557.450.822.382, se incrementa a \$786.592.617.776, la cual sumada a unas rentas por incluir en el presupuesto de ingresos por \$4.167.607.255 (Cuentas por cobrar a la Secretaría del Hábitat por concepto de subsidios) y a unas rentas sin situación de fondos por \$62.439.390.752 (Fiducia Estación Elevadora Canoas), y restadas las cuentas por pagar presupuestales por \$1.416.176.165.499; establece un déficit financiero de \$562.976.549.716, el cual sumado a un crédito por contratar girado presupuestalmente por \$1.370.559.438.312, da como resultado fiscal un valor positivo de \$807.582.888.596.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP
ESTADO DE TESORERÍA Y SITUACIÓN FISCAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

CONCEPTO	VALOR
(+) TOTAL FONDOS DISPONIBLES	947.957.055.447
(-) TOTAL EXIGIBILIDADES	718.815.260.053
(=) DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERÍA	229.141.795.394
(+) Reconocimientos de operaciones de crédito a la Tesorería	557.450.822.382
(=) DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERÍA	786.592.617.776
(+) Rentas No incluidas en el Ppto de Ingresos (Cuentas por Cobrar)	4.167.607.255
(+) Rentas sin situación de fondos de la Estación Elevadora Canoas	62.439.390.752
(-) Cuentas por Pagar	1.416.176.165.499
(=) EXCEDENTE (+) O DÉFICIT (-) FINANCIERO	-562.976.549.716
(+) Crédito por contratar comprometido presupuestalmente	1.370.559.438.312
(=) SITUACIÓN FISCAL	807.582.888.596

Que el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, aprobado para la vigencia 2023, incluye los valores resultantes de la proyección de cierre 2022 como disponibilidad inicial, ingresos corrientes, recursos de capital, cuentas por pagar, rentas de destinación específica, gastos de la vigencia y disponibilidad final.

Que en la programación del presupuesto para la vigencia fiscal 2023 la disponibilidad inicial se estimó en \$254.328.584.000, valor que junto con \$185.160.017.000 de Ingresos Corrientes y \$1.156.198.723.604 de recursos de capital, financiaron: \$1.078.652.722.000 de cuentas por pagar proyectadas distribuidas así: funcionamiento \$58.081.720.000, inversión \$986.734.915.000 y gastos de operación comercial \$33.836.087.000; rentas de destinación específica por \$161.209.180.000 proyectadas así: funcionamiento \$28.353.676.000, inversión \$47.063.785.157, Operación Comercial \$21.885.147.000 y rentas en disponibilidad final por \$63.906.571.843; y gastos de la vigencia por \$355.825.422.604.

Que con base en la Circular No DDP-000012 de 2022 emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto, como guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal de la vigencia 2022, se cargaron y ampararon las cuentas por pagar en el presupuesto de la vigencia 2023, para lo cual se adelantaron traslados presupuestales temporales dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por \$112.841.873.958, inversión por \$187.876.224.978 y gastos de operación comercial por \$36.805.344.563, recursos que es necesario devolver a sus respectivos rubros presupuestales para garantizar el adecuado funcionamiento de la Empresa.

Que una vez efectuado el cierre de la vigencia 2022 se determinó una Disponibilidad Inicial de \$688.895.557.961, unos ingresos corrientes de \$189.327.624.255, y unos recursos de capital por \$1.481.104.077.242, los cuales financian unas cuentas por pagar por \$1.416.176.165.499 distribuidas así: funcionamiento \$170.923.593.958, inversión \$1.174.611.139.978 y Gastos de operación \$70.641.431.563; unas Rentas de Destinación Especí-

fica por \$455.742.180.347 programadas así: Funcionamiento \$28.353.676.000, inversión \$47.063.785.157, Operación Comercial \$21.885.147.000 y en Disponibilidad Final \$358.439.572.190; gastos de la vigencia por \$355.825.422.604 y adicionalmente en la Disponibilidad Final quedan programados \$131.583.491.008, correspondientes a recursos Empresa de la vigencia 2023 que inicialmente financiaban cuentas por pagar.

Que con base en lo mencionado en los anteriores párrafos es necesario: (i) aumentar la Disponibilidad Inicial en \$434.566.973.961; (ii) aumentar Ingresos Corrientes en \$4.167.607.255, por la incorporación de cuentas por cobrar a la Secretaría del Hábitat por concepto de subsidios; (iii) aumentar los Ingresos por Recursos de Capital en \$324.905.353.638, correspondientes a un mayor valor de recursos del crédito para financiar cuentas por pagar por \$122.503.668.480, un mayor valor por reconocimientos por \$201.625.399.778, recursos del convenio BID por \$550.273.000 que financian cuentas por pagar por \$177.346.075 e inversión de la vigencia por \$372.926.925, y recursos del fondo de vivienda régimen de transición por incluir en el presupuesto 2023 por \$226.012.380; (iv) aumentar los gastos de funcionamiento en \$112.841.873.958 por el mayor valor de cuentas por pagar; (v) aumentar los Gastos de inversión en \$187.876.224.978 por el mayor valor de las cuentas por pagar; (vi) aumentar los Gastos de operación comercial en \$36.805.344.563 por el mayor valor de las cuentas por pagar; y, (vii) aumentar la disponibilidad final en \$426.116.491.355, de los cuales \$294.533.000.347 corresponden a un mayor de las Rentas de Destinación Específica y \$131.583.491.008 a recursos de la vigencia que inicialmente financiaban cuentas por pagar.

Que las adiciones en gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación, por el mayor valor de las cuentas por pagar, corresponden al reintegro de las apropiaciones que se contracreditaron temporalmente para financiar el mayor valor de las cuentas por pagar liquidadas al cierre de la vigencia fiscal 2022. En consecuencia, con los ajustes propuestos el presupuesto 2023 queda conformado así:

Concepto	Presupuesto Vigente	Ajuste a Cierre 2022	Presupuesto Ajustado
Ingresos	4.884.357.494.000	763.639.934.854	5.647.997.428.854
Disponibilidad Inicial	254.328.584.000	434.566.973.961	688.895.557.961
Ingresos Corrientes	2.494.800.879.000	4.167.607.255	2.498.968.486.255
Recursos de Capital	2.135.228.031.000	324.905.353.638	2.460.133.384.638
Gastos	4.633.412.031.000	337.523.443.499	4.970.935.474.499
Funcionamiento	1.984.422.678.000	112.841.873.958	2.097.264.551.958
Deuda	101.591.644.000	0	101.591.644.000
Inversión	2.168.812.069.000	187.876.224.978	2.356.688.293.978
Operación Comercial	378.585.640.000	36.805.344.563	415.390.984.563
Disponibilidad Final	250.945.463.000	426.116.491.355	677.061.954.355
Gastos + Disponibilidad Final	4.884.357.494.000	763.639.934.854	5.647.997.428.854

Que el valor de las modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 corresponden al valor neto de los ajustes al presupuesto. Así, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Presupuesto, mediante oficio 2023EE07423201 de fecha 10 de marzo de 2023, emitió concepto favorable al presente ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones de la vigencia 2023. De igual manera, la Junta Directiva en sesión No. 2649 del 10 de marzo de 2023, aprobó de manera unánime esta propuesta.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar un ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP para la vigencia fiscal 2023, con base en el cierre fiscal de la vigencia 2022, conforme al siguiente detalle:

Código	Cuenta	Valor
41	Ingresos	763.639.934.854
410	Disponibilidad Inicial	434.566.973.961
411	Ingresos Corrientes	4.167.607.255
412	Recursos de capital	324.905.353.638
42	Gastos	337.523.443.499
421	Funcionamiento	112.841.873.958
423	Inversión	187.876.224.978
424	Gastos de Operación Comercial	36.805.344.563

Con el ajuste aprobado la Disponibilidad Final se incrementa en **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$426.116.491.355) M/CTE.**

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

NADYA MILENA RANGEL RADA
 Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
 Secretaria